



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00701-00.

Asunto: Requiere Curador única vez previo a compulsar copias.

Armenia, 09 abril 2024.

Dado que el curador ad-litem designado guardo silencio al nombramiento efectuado (doc. 006), se requiere por única vez, al abogado Carlos Alberto Osorio, identificado con cedula de ciudadanía 93.402.262 y T.P 106.994 del CSJ., para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, indique al correo electrónico del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, Quindío j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co la aceptación del cargo de curador ad litem para el que fue designado (doc. 006) y comunicado mediante oficio 0252 del 24 de marzo de 2023 (doc. 007), so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como se le comunicó mediante auto del 23 de marzo de 2023 (doc. 006).

Asimismo, se le recuerda los deberes profesionales del abogado, tal como lo dispone en el art 18 de la ley 1123 de 2007.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

carloso50@hotmail.com

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Se notifica por estado el 10 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d4da9e8d272ade2f1e8ad514868aa00d0eadd904755c4ea7890a9756749a36**

Documento generado en 09/04/2024 10:20:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>